

PARA: INSPECTOR DON EDUARDO VILLABLANCA INOSTROZA

Solicitado por JEFATURA DE LOGISTICA  
Resoluciones @ N° 213 Y 237  
Fecha 02.SEP.013 y 02.OCT.013

Orden de Compra N° I-31  
Fecha 14.OCT.013  
Item 22.08.007.003

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C  
Dirección: Av. Colonial N° 5233 – Callao – Lima - Perú Fono: +51 1 464-1775

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	01	Amplía Orden de Compra N° I-23 de fecha 06.AGO.013, correspondiente a cancelación de flete aéreo desde Lima – Perú hasta Santiago-Chile, por mudanza internacional de efectos personales del Inspector don <b>Eduardo VILLABLANCA ESPINOZA</b> , por impuesto IGV (18%) no considerado.	391,73	391,73
		<b>Impuesto IGV 18%</b>	<b>US\$</b>	<b>391,73</b>
<b>SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON 73/100.</b>				

RGC  
Iniciales de  
Responsabilidad

V. B°  
Jefe Importaciones

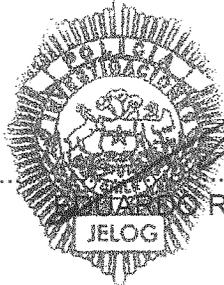
Saluda a UD.



VERÓNICA PENROZ MELLER  
Comisario (F)  
Jefe Departamento Administrativo



JUAN ROJÁS PEÑALOZA  
Subcomisario  
Jefe Sección Adquisiciones



RODRÍGUEZ-PENA TRÓNCOSO  
Subprefecto  
Jefe de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA ® N° 213.1

MODIFÍCASE la Resolución Exenta ® N° 196, de fecha 01.AGO.013, en el sentido que indica.

SANTIAGO, 02.SEP.013.

VISTOS:

- a) Oficio ® N° 908, del Departamento Administrativo, que solicita la modificación de la Resolución ® N° 196, de fecha 01.AGO.013, debido a que en ella no se consideró el valor de los impuestos correspondientes.
- b) Resolución Exenta ® N° 196, de fecha 01.AGO.013, de la Jefatura de Logística.
- c) Presupuesto enviado por correo electrónico de fecha 19.AGO.013, indicando el valor del traslado de los enseres del funcionario Eduardo VILLABLANCA INOSTROZA, desde la ciudad de Lima, Perú hacia la ciudad de Santiago, Chile, por un valor total de USD \$2.360.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 3.- El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 4.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 del 07.MAR.005, de la Dirección General que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.
- 5.- Que se ha incurrido en un error en cuanto al valor de los servicios en la Resolución individualizada en la letra b) de los Vistos, debido a que no se consideraron los impuestos en su confección.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, la Resolución Exenta ® N° 195, de fecha 01.AGO.013, en el único sentido que en el número 1° del Resuelvo donde señala como valor de los servicios dice "...USD \$ 2.176,25 (dos mil ciento setenta y seis dólares americanos con veinticinco centavos)", debiendo decir "...USD \$2.360 (dos mil trescientos sesenta dólares estadounidenses), Impuestos incluidos".

2° PUBLIQUESE la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”.

  
**EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO**  
Subprefecto  
Jefe de Logística

ERPT/cjm  
Distribución:  
- Depadm (1)  
- Archivo (1)

RESOLUCIÓN EXENTA @ N° 237.1

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 213, de fecha 08.ENE.013, en el sentido que indica.

SANTIAGO, 02.OCT.013

VISTOS:

a) La Resolución Exenta @ N° 213, de fecha 08.ENE.013, que modifica la Resolución Exenta @ N° 196, de fecha 01.AGO.013, en el sentido que indica.

b) Correo electrónico de fecha 19.AGO.013, que señala los valores de transporte de enseres vía aérea, por un valor total estimado de USD \$2.567,98 .

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.- El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 del 07.MAR.005, de la Dirección General que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, la Resolución Exenta @ N° 213 de fecha 02.SEP.013, en el RESUELVO, en el único sentido que donde señala, que el valor de los servicios asciende a USD 2.360 (dos mil trescientos sesenta dólares estadounidenses), Impuestos incluidos, debe señalar un monto de USD \$2.567,98 (dos mil quinientos sesenta y siete coma noventa y ocho dólares estadounidenses), impuestos incluidos, dado que el transporte de los enseres es por vía aérea.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".

  
EDUARDO RODRÍGUEZ PEÑA TRONCOSO  
Subprefecto  
Jefe de Logística

ERPT/cjm  
Distribución:  
- Depadm (1)  
- Archivo (1) /